

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **47**

Fecha Fijación: **17/07/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2008 00711	Ordinario	MARIA ESPERANZA GONZALEZ ALDANA	ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE MERCADERO S.A	Auto ordena correr traslado Seria del caso resolver sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación propuesto en contra del auto del 13 y 20 de septiembre del año 2021, si no fuera porque el profesional del derecho en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS ASOCIAR CTA., informa que no fue posible acceder al escrito del mencionado recurso para ejercer su derecho de defensa, así las cosas y en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso y evitar futuras nulidades, se dispondrá habitarle el término a partir de la notificación de este proveído y por el termino inicial para que se pronuncie del mismo, para el efecto consúltese el expediente ante la secretaria del despacho bien sea a través de los medios virtuales o presencial.	14/07/2023	
11001 31 05 02 2014 00375	Ejecutivo	JOSE ANTONIO CORTES SOLORZA Y OTROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En atención a lo expuesto por el memorialista, y una vez revisado el sistema judicial para depósitos judiciales laborales único SAE, no se encontró consignado título adicional al que ya se ordenó en autos para el presente proceso, por lo tanto, el despacho no podrá acceder a lo solicitado. Obsérvese.	14/07/2023	
11001 31 05 02 2018 00043	Ejecutivo	JANETH BARCENAS VILLA	AGRUPACION URBANIZACION TECHO	Auto ordena entregar títulos Entrega títulos judiciales. archive	14/07/2023	
11001 31 05 02 2019 00803	Ordinario	MARGARITA MARIA GRACIA SANCHEZ	PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de titulo Archive	14/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00521	Ordinario	JUAN DE LA CRUZ AGUILAR TINJACA	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Laboral en providencia del 28 de abril del año 2023, que declaró la nulidad de todo lo actuado desde la audiencia celebrada el 13 de septiembre de 2022 desde la etapa de conciliación inclusive.En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2023).	14/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00309	Ejecutivo	DAYANA LORENA RODRIGUEZ MARTIN	SALAZAR Y TAVERA LTDA	Auto resuelve solicitud En virtud de lo expuesto por el memorialista, se le informa que una vez verificado el sistema de título judicial SAE no se encontró título judicial, constituido a favor del proceso, por tanto no hay lugar acceder a la solicitud de entrega de títulos judiciales. Ahora, y teniendo en cuenta el proveído del 18 de agosto del año 2022 que decretó las medidas cautelares, y encontrándose acertada la petición del profesional, por secretaria procédase a la corrección del Oficio de embargo No. 517 dirigido a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, advirtiendo que el mismo debe ser enviado a las siguiente direcciones electrónicas:notificacionesjudiciales@camaradirecta.com asesor.juridico@camaradirecta.co	14/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00334	Ordinario	NELLY STELLA PERDOMO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTISEIS (26) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2023).	14/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00377	Ordinario	NICOLAS RICARDO SAN MIGUEL DUARTE	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL MARTES VEINTICINCO (25) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2023).	14/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00425	Ordinario	LUIS ALFREDO PAEZ COCA	ACEFER Y CIA LTDA	Auto inadmite contestación de la demanda Ahora, una vez, revisado el escrito allegado como contestación de la demanda se advierte no pudimos acceder al link de acceso de la prueba videos de seguridad y la carpeta 2 pruebas del comportamiento del trabajo. En consecuencia, se INADMITE la presente contestación de demanda, el Juzgado dispone un término de cinco (5) días hábiles a fin de que se sirva allegar el material fílmico denominado video de seguridad del día y hora en que ocurrieron los hechos en formato mp4, así mismo la carpeta 2 pruebas del comportamiento del trabajo en formato Pdf,so pena de dar por no contestada la demanda.	14/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00440	Ordinario	OSWALDO ARIAS AROAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA LUNES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2023).	14/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00459	Ordinario	LUIS ALEJANDRO TORO	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	Auto tiene por contestada la demanda se tiene POR CONTESTADA la demanda, por las demandadas INEMEC S.A.S y MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA, Finalmente, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 65 del C.G.P., ADMÍTASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A., ordenándose la notificación del presente proceso, a fin de que conteste la presente demanda concediéndole el termino de Ley, para que intervenga en el proceso, para lo cual se notificara en la forma prevista en el Decreto 806 del año 2022 hoy Ley 2213 de 2022.	14/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00488	Ordinario	OSCAR JAVIER DUQUE ARIZA	INDEPENDENCE DRILLING SA	Auto inadmite contestación de la demanda se tiene que la contestación no cumple con el presupuesto jurídico, advirtiendo las siguientes falencias,El despacho no pudo acceder al link de acceso a las pruebas relacionadas tanto por la demandada INDEPENDENCE DRILLING S.A y SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC como medios probatorios.En consecuencia, se INADMITE la presente contestación de demanda, el Juzgado dispone un término de cinco (5) días hábiles a fin de que se sirva allegar los documentos en formato Pdf so pena de dar por no contestada la demanda.	14/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00534	Ordinario	JOSE MANUEL LEON FERNANDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada NACIÓNMINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL. se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTISEIS (26) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2023).	14/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00547	Ordinario	NUBIA BAYONA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene POR CONTESTADA la demanda, por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTICINCO (25) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2023).	14/07/2023	

ESTADO No. **47**

Fecha Fijación: **17/07/2023**

Página: **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **17/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO